

NÚMERO	7.3
NOMBRE DEL INDICADOR	Consumo de clorofluorocarbonos que agotan la capa de ozono
SIGLA	CSAO
ÁREA TEMÁTICA	Objetivos de Desarrollo del Milenio
TEMA	Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
SUBTEMA	Desarrollo Sostenible
DEFINICIÓN DEL INDICADOR	<p>Es el consumo nacional aparente de Clorofluorocarbonos (CFC), sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, correspondiente a la suma de la producción más las importaciones menos las exportaciones.</p> <p>Por "consumo" se entiende la producción más las importaciones menos las exportaciones de los Clorofluorocarbonos.</p> <p>Por "clorofluorocarbono controlado" se entiende una sustancia enumerada en los anexos A, Grupo I y Anexo B, Grupo I del protocolo. Incluye los isómeros de cualquiera de esas sustancias, con excepción de lo señalado específicamente en el anexo pertinente, pero excluye toda sustancia o mezcla controlada que se encuentre en un producto manufacturado, salvo si se trata de un recipiente utilizado para el transporte o almacenamiento de esa sustancia, en una determinada unidad espacial de referencia j, en un periodo de tiempo t y la cantidad de habitantes de dicha unidad espacial de referencia j, en el periodo t.</p>
FÓRMULA INDICADOR	<p>Para el cálculo del consumo de CFC se utiliza, el concepto de consumo aparente, es decir, estima el consumo real a través de la producción, importación y exportaciones de CFC. Esta estimación se obtiene a través de la siguiente expresión:</p> <p>Consumo Aparente CFC = Producción + Importaciones – Exportaciones</p> <p>En el protocolo de Montreal los CFC corresponden al Anexo A, grupo I, el cual identifica las siguientes sustancias controladas CFC – 11, CFC - 12, CFC – 113, CFC – 114 y CFC – 115, y al Anexo B, grupo I, donde están otros CFC menos utilizados.</p>
UNIDAD DE MEDIDA	Toneladas de potencial de agotamiento del ozono (PAO)
VARIABLES	<p>Producción</p> <p>Importaciones</p> <p>Exportaciones</p>
VARIABLES DE CLASIFICACIÓN	Ninguna
CATEGORÍAS	No aplica
COBERTURA GEOGRÁFICA	Nacional
DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	Total
PERIODICIDAD	Anual
SERIES DISPONIBLES	2001 - 2013
FUENTE DE LOS DATOS	Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y Unidad Técnica Ozono – UTO
ENTIDAD RESPONSABLE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS
TIPO DE INDICADOR	De resultado

NOTAS DE COMPARABILIDAD	<p>Por "consumo" se entiende la producción más las importaciones menos las exportaciones de los Clorofluorocarbonos.</p> <p>Por "clorofluorocarbono controlado" se entiende una sustancia enumerada en los anexos A, Grupo I y Anexo B, Grupo I del protocolo. Incluye los isómeros de cualquiera de esas sustancias, con excepción de lo señalado específicamente en el anexo pertinente, pero excluye toda sustancia o mezcla controlada que se encuentre en un producto manufacturado, salvo si se trata de un recipiente utilizado para el transporte o almacenamiento de esa sustancia..</p>
OBSERVACIONES	<p>El país no produce estas sustancias, por estos la variable producción no se incluye en la sección anterior.</p> <p>Se utilizan proyecciones de mercado para el desglose particular en el sector de refrigeración (entre manufactura y servicios).</p> <p>Cronograma de eliminación para países que operan bajo el artículo 5 del protocolo de Montreal</p> <p>Línea base promedio de consumo años 95 a 97.</p> <p>Esta línea base debe congelarse a partir del 1 de enero de 1999, reducirse en un 50% a partir del 1 de enero del 2005, en un 85% a partir del 1 de enero de 2007 y en el 100% a partir del 1 de enero del 2010. El país no importa ni exporta estas sustancias desde el 1 de enero de 2010.</p>
REFERENTE INTERNACIONAL	<p>Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM, Objetivo 7 "Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente".</p> <p>Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible – ILAC</p>
BIBLIOGRAFÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Implementación del Protocolo de Montreal en Colombia. Bogotá: Unidad Técnica Ozono del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. PNUD, 2006. 145 p. 2. UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME. Protocolo de Montreal. [Documento electrónico]. En: www.unep.ch.ozone/spanish/montreal-sp.shtml. Montreal, 1987. 3. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 29 de 1992, Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.